

Ayuntamiento de Siero

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 8 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL.

El Tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, por el turno de promoción interna a través del sistema de concurso-oposición, de 8 plazas de Administrativo/a de Administración General, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Concejalía-Delegada del Área de Cultura, Recursos Humanos y Policía Local de fecha 10 de junio de 2025 (AYT/RES/3519/2025), en la sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2026, de forma motivada y por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Respecto a la revisión solicitada por el aspirante D. Pablo Ignacio Arango Huerta.

El Tribunal de selección, por unanimidad, acordó desestimar las alegaciones, a excepción de la relativa al cómputo del curso titulado "*Seguridad de la Información. Implicaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad y Difusión Normativa de Seguridad*" con una duración 2 horas e impartido por el Ayuntamiento de Siero, y por el que debió otorgarse una valoración de 0,05 puntos.

Todo ello por las razones que constan en el Acta de fecha 29 de julio de 2026.

Segundo.- Respecto a la revisión solicitada por la aspirante Dña. Teresa Blanco Gallinal.

El Tribunal, por unanimidad, acordó desestimar las alegaciones por las razones que constan en el Acta de fecha 29 de julio de 2026.

Tercero.- Respecto a los recursos de alzada presentados por D. Pablo Ignacio Arango Huerta y Dña. María Jesús Aparicio Rodríguez.

El Tribunal propone que, de conformidad con lo establecido en el art. 118.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dé traslado del recurso a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen cuanto estimen procedente.

Contra las resoluciones y los actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde de Siero en el plazo de un mes.

Lo que se hace público a los efectos señalados.

La Secretaria del Tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Ayuntamiento de Siero

